

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6449** *GESTION SUR CONSULTORES, S.L.P. (SOCIEDAD ESCINDIDA)  
GESTION SUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.P. (SOCIEDAD  
BENEFICIARIA PREEXISTENTE)  
AVENIDA DE AMERICA 19, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE  
NUEVA CREACION)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General de las sociedades GESTION SUR CONSULTORES, S.L.P y GESTION SUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.P. respectivamente, acordaron, el día 15 de septiembre de 2022, la escisión total de la sociedad GESTION SUR CONSULTORES, S.L.P, lo que supondrá su extinción por disolución sin liquidación, la división de su patrimonio en dos partes y la trasmisión en bloque por sucesión universal de cada una de ellas a dos sociedades beneficiarias: la sociedad ya existente GESTION SUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.P y una sociedad de nueva creación AVENIDA DE AMERICA 19, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado sin la necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de administradores sobre el proyecto de escisión, al haberse adoptado en junta universal y por unanimidad de todos los socios.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión, podrán oponerse a la misma dentro del plazo de un mes, a contar desde la última publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previsto en los artículos 43 y 44 LME.

Córdoba, 5 de octubre de 2022.- Administrador, Antonio Alfonso Leal Domingo.

ID: A220039545-1